

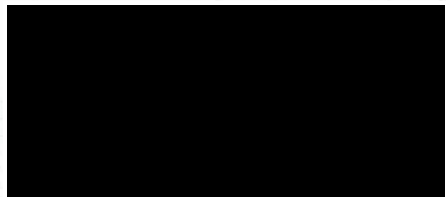
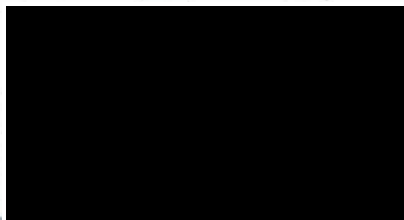
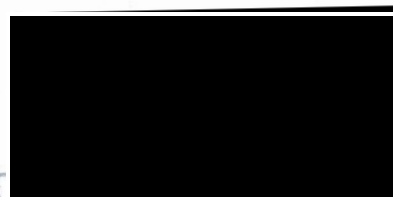
VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	25 JUNIO DE 2020	CONTRATO N°:	27088
TIPO ENTREGA:	ENTREGA A PLAZOS	VIGENCIA HASTA:	25/6/2021
NOMBRE OFERTA:	MB N° 7G20000009 denominada "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD".		
PRODUCTO:	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN	INDIFERENTE
CANTIDAD:	SEGUN ANEXO	PRECIO UNITARIO US\$:	SEGUN ANEXO
PLAZO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO:	30 CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	NOEL ERNESTO CHACON VALENCIA		
N°. CREDENCIAL:	74		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES, ..		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	CARLOS ALBERTO LINARES		
N°. CREDENCIAL:	27		
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$	\$ 139,900.00	
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$	\$ 18,187.00	
TOTAL:	US\$	\$ 158,087.00	
OBSERVACIONES:	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGUN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO -- OFERTA DE COMPRA -- 122/2020, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGUN LOS CONTRATOS DE COMISION DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACION POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR.		

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

ORRO



ANEXO DE CONTRATO 27088, OFERTA DE COMPRA N° 122, 25/06/2020

Nombre de la Oferta	MB N° 7G2000009 denominada "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD".
Producto/ Servicio	Servicios de Publicidad
Precio	SEGÚN ANEXO. FONDOS PROPIOS
Cantidad	Según numeral 6.2. Especificaciones técnicas de lo solicitado.
Institución Compradora	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS).
Término	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominara La Bolsa. • Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará ISSS • Unidad de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará USI.
Condiciones de la Negociación	<ol style="list-style-type: none"> 1. La negociación se realizará por la totalidad de la oferta. 2. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la Administración Pública. 3. Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al lit. c) del artículo veinticinco de la ley de competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil. Según formato de anexo 7
Origen	Indiferente
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	<p>FECHA, PLAZO y LUGAR DE ENTREGA: Según detalle en numeral de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO SOLICITADO</p> <p>VOLUMEN: SEGÚN ANEXO CARTEL</p> <p>EN HORARIO DE ENTREGA: A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p>
Documentación requerida para toda entrega	<p>La entrega deberá acompañarse de la siguiente documentación en original la cual deberá ser firmada al momento de la recepción del producto o servicio siempre y cuando se reciban a satisfacción:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Orden de entrega del producto emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V. esta debe de ser presentada al finalizar el servicio por el monto total ejecutado, para firma y sello del administrador del contrato. b) Informe mensual del servicio brindado. c) Fotocopia de contrato suscrito con BOLPROS, S.A. de C.V. con anexos (para el primer cobro). <p>La documentación será revisada previo a la recepción del producto/servicio, con esto se asegurará que esté correcta y completa previo a la recepción del mismo. En caso contrario, el producto no será recibido.</p>



Garantías	<p>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable:</p> <ol style="list-style-type: none"> Garantía Mantenimiento de oferta: 2% + IVA del valor ofertado. Posterior al cierre del contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar garantía de fiel cumplimiento: Garantía Fiel Cumplimiento de contrato: 10% + IVA del valor contratado. Serán devueltas según lo establecido en el Instructivo de Garantías de BOLPROS, S.A. de C.V. <p>Las Garantías de Mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con términos del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.</p> <p>Las garantías podrán constituirse a través de Fianza emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por las Super Intendencia del Sistema Financiero, o cheque certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados en la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p>
EJECUCIÓN COACTIVA	<p>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS.</p> <p>En caso que los bienes o servicios no sean entregados, en el plazo de tres (3) días, el Administrador del Contrato deberá notificar a la USI para que ésta solicite a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por la no entrega, de conformidad a los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los 5 días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para los Puestos de Bolsa contratantes, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
Documentación para tramitar cobro y Fecha de pago de anticipos y	<p>FACTURACIÓN DIRECTA.</p> <p>Para que se efectúe el pago, el proveedor deberá presentar para su autorización, al Administrador del contrato, lo siguiente:</p>

<p>productos o servicios.</p>	<p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.</p> <p>a) Factura duplicado-cliente a nombre del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, con IVA incluido, en original y copia, debidamente firmada por las Jefaturas, los Administradores o los Intendentes según la dependencia que corresponda.</p> <p>b) Fotocopia de contrato suscrito en BOLPROS sin anexos.</p> <p>c) Acta de recepción elaborada en SAFISS, en original, firmada y sellada a entera satisfacción por quien entrega y recibe el bien.</p> <p>d) Fotocopia el último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora.</p> <p>e) Deberá presentar la documentación en la Sección Trámite de Pago del Depto. De Tesorería o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.</p> <p>FORMA DE PAGO.</p> <p>La forma para el pago de los servicios de publicidad lo efectuará el suministrante en la Sección Trámite de Pagos del Departamento de Tesorería o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.</p> <p>Para el último pago deberá presentar orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. de C.V. la cual deberá ser firmada y sellada por el administrador de contrato.</p> <p>PAGO DIRECTO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.</p> <p>El ISSS ha contratado con Banco Cuscatlán, S.A., Banco DAVIVIENDA, S.A. y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el proveedor una vez contratado, deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por el proveedor independientemente del número de contratos que firme con la institución (Anexo No. 4).</p> <p>El proveedor deberá presentar los documentos de respaldo indicados en las presentes Condiciones de Compra. La entrega de dichos documentos lo hará el proveedor en la Sección Trámite de Pagos del Departamento de Presupuesto, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.</p> <p>El tiempo de pago será 30 días calendarios después de emitido el quedan.</p> <p>La Institución Compradora y el Puesto de Bolsa Comprador deberán informar a la Bolsa cuando efectúan el pago de los productos o servicios recibidos; a su vez el Puesto de Bolsa Vendedor y el Cliente Vendedor deberán presentar a la Bolsa las ordenes de entrega firmadas y selladas por la Institución</p>
-------------------------------	--



	Compradora, copia del quehacer que certifica que ya realizó el cobro e informar a la Bolsa cuando haya recibido el pago por parte de la Institución Compradora
Otras Condiciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el vendedor haya entregado el 100% de lo contratado a satisfacción del ISSS. 2. El administrador de contrato será el responsable de dar por recibido a satisfacción los bienes o servicios, siempre y cuando cumplan con lo ofertado. 3. El Proveedor que gane la negociación deberá presentar por medio del Puesto de Bolsa Vendedor que lo represente, un día hábil después del cierre de la negociación, una copia de las especificaciones técnicas ofertadas, firmada y sellada por el representante del proveedor, dicho documento formará parte integral del contrato de conformidad a lo establecido en el art. 19 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.
Prórrogas y adendas al contrato	<p>Se acepta realizar adendas al contrato de acuerdo con los Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.</p> <p>Se podrán aceptar solicitudes de prórrogas a los plazos de entrega de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Instructivo Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa, solo si fuera conveniente a los intereses institucionales.</p> <p>POR NINGÚN MOTIVO SE DARÁ TRÁMITE A SOLICITUDES DE ADENDAS PRESENTADAS DE FORMA INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA.</p>
Vigencia del Contrato	El contrato tendrá una vigencia de DOCE (12) meses a partir del cierre del contrato.
Plazo de Ejecución del Servicio	Será por un plazo de OCHO (8) meses contados a partir de la fecha detallada en la Orden de inicio que será emitida por parte del Administrador del Contrato.
Orden de Inicio	La ejecución del servicio deberá comenzar a partir de la fecha detallada en la Orden de inicio, la cual será emitida por el Administrador del Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del mismo, en ella se indicará el plazo de ejecución del servicio.

CONDICIONES DE COMPRA

1. OBJETO DE LA COMPRA

El Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), somete a competencia el proceso de Compra MB 7G20000009, denominada "SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD".

Objeto: Contratación de Servicio de Agencia de Publicidad para crear campañas publicitarias a través de medios especializados que alcancen los objetivos de la institución, transmitiendo a toda la población del ISSS de forma oportuna del quehacer institucional en temas de: salud, programas, avances, resultados, servicios entre otros, así como promover los logros y proyectos institucionales y todas aquellas actividades encaminadas a posicionar al ISSS como una institución de alto nivel en la prestación de servicios de salud.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente proceso de compra es regulado de conformidad con la Ley de Bolsa, Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V; según lo establecido en el Art. 2 literal e), de la LACAP que literalmente expresa:

"Las Contrataciones en el Mercado Bursátil que realicen las Instituciones en Operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los interés público, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas"

3. FACULTAD DE VERIFICACIÓN DEL ISSS.-

En cualquier momento el ISSS podrá verificar y/o solicitar ampliaciones o aclaraciones sobre la documentación e información presentada por los oferentes.

La documentación solicitada debe ser presentada en la siguiente dirección:
UACI: Complejo la Meta Boulevard Constitución N° 340 Colonia Escalón San Salvador.

Debido a la emergencia Nacional por la pandemia de COVID-19, se podrá presentar la documentación solicitada en formato digital por medio del correo electrónico: kattiel.olla@iss.gov.sv con copia a los correos usi@bolpros.com y ofertas1@bolpros.com; no obstante el ISSS, a través de la UACI, se reserva el derecho de solicitar el documento en original posteriormente.

4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.-

FORMAS DE OFERTAR.-

Los participantes deberán ofertar por la totalidad de los códigos requeridos en las presentes condiciones de compra, descritos en **Anexo N° 2** denominado CARTEL Y DISTRIBUCION.

Para la presente oferta de compra no se considerará ofertas con opciones o variantes.



M

CÓDIGOS A OFERTAR:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.
1	110902002	PAUTA EN MEDIOS RADIALES	UNIDAD DE MEDIDA MONTO
2	110903003	PAUTA EN MEDIOS TELEVISIVOS	UNIDAD DE MEDIDA MONTO
3	110901024	PAUTA EN PLATAFORMAS DIGITALES	UNIDAD DE MEDIDA MONTO

5. CONTENIDO DE LA OFERTA**5.1 INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

5.1.1 Toda la documentación debe de presentarse foliada.

5.1.2 Debe adjuntarse un **ÍNDICE** de los documentos entregados en cada código.

5.1.3 La documentación se agrupará e identificará por cada código, ordenada de forma ascendente según el cartel establecido en el **ANEXO N° 2 denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN**, de acuerdo con los productos o servicios que se oferten.

5.2 REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

5.2.1 Cuando solicite un documento firmado o declaración del Oferante, se refiere a la firma o declaración del Representante Legal o Apoderado para el caso de las Personas Jurídicas, y la firma o declaración de la persona natural o Apoderado, para el caso de los Comerciantes Individuales o Personas Naturales

5.2.2 Las ofertas deben presentarse en idioma castellano o traducido al mismo idioma, a excepción de Los documentos referidos a la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, que podrán ser presentados en castellano o inglés. Los presentados en los idiomas diferentes a los anteriores deberán adjuntar una traducción legal al castellano, de conformidad con las diligencias de traducción que establece la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias

5.2.3 Los documentos técnicos requeridos deberán estar vigentes y presentados en original o fotocopia, dicha fotocopia deberá ser certificada por un Notario de conformidad al Art. 30 inc. 1° de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, el cual literalmente establece: "En cualquier procedimiento, las partes podrán presentar en vez de los documentos originales, copias fotográficas o fotostáticas de los mismos, cuya fidelidad y conformidad con aquellos haya sido certificada por notario. Esta disposición no tendrá lugar en el caso del juicio ejecutivo o cuando se trate de documentos privados". Los documentos privados podrán ser presentados en original o fotocopia simple; en caso de que éstos sean presentados en fotocopia simple, el ISSS se reserva el derecho de requerir el original para su confrontación durante el procedimiento de evaluación de ofertas hasta antes que la adjudicación quede en firme.

5.2.4 La documentación Técnica puede ser presentada en copia simple, pero el ISSS podrá pedir en cualquier momento la fotocopia certificada ante notario y/o en original del mismo

5.2.5 Toda la documentación que tenga plazo de vencimiento debe estar vigente al momento de presentar la oferta.

5.2.6 Toda la información requerida por el ISSS podrá ser presentada según los formatos incluidos en el presente documento o en un formato diferente, siempre y cuando incluya la información requerida o las formalidades legales que han sido solicitadas.

NOTA: Se dará inicio a las negociaciones hasta que la institución compradora avale la documentación presentada

6. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO

El presente apartado reúne todas las especificaciones técnicas de las condiciones de compra, por lo que cada Oferente debe leer detenidamente cada una de las indicaciones y especificaciones aquí señaladas.

El presente apartado está dividido en:

6.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.- El cual describe toda la documentación que debe agregar en su oferta.

Deberá adjuntar a su oferta técnica los documentos siguientes, siguiendo las indicaciones establecidas en el numeral **5.2 REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

6.1.1 Carta compromiso firmada por el Representante Legal de la Sociedad o Persona Natural, en la cual se compromete a no revelar información técnica o de cualquier índole, por ser ésta de carácter privada y confidencial del ISSS.

6.1.2 Currículo de la Agencia. Ver numeral 6.4.1.1 contenido en el numeral **6.4.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.**

6.1.3 Mapa de Medios. Ver numeral 6.4.1.2 contenido en el numeral 6.4.1 **OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.**

6.1.4 Constancia solicitadas en el numeral **6.3.1 MEDIOS EN LOS QUE HAN POSICIONADO SUS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD A NIVEL NACIONAL** (Comprobable).

6.1.5 Constancia de experiencia del manejo de campañas y pautas publicitarias en medios de comunicación y redes sociales. . Ver numeral 6.3.2 **NIVEL DE EXPERIENCIA EN MANEJO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS.**



6.1.6 Documento oficial del dominio y conocimiento del rating horario de medios y ranking de audiencia. Ver numeral 6.3.3. **DOMINIO DE RATING HORARIO DE MEDIOS Y RANKING DE AUDIENCIA.**

6.1.7 Las Uniones de Ofertantes deberán presentar la documentación técnica de forma unificada y de acuerdo con los requisitos de tiempo y forma establecidos en la oferta de compra. La evaluación técnica de éstos, se realizará por la unión de ofertantes y no como ofertantes individuales.

6.1.8 Los catálogos, literatura u otros que se adjunten a la oferta no serán devueltos por el ISSS ya que estos documentos pasan a ser parte del expediente.

6.1.9 Copia de contratos de compras internaciones que haya realizado para otros clientes.

6.1.10 Deberá presentar un portafolio de servicio que detalle las campañas manejadas en redes sociales en los años 2018 y 2019, desde la planificación tomando en cuenta la ejecución y finalización de la misma, que incluya: tiempo de duración, alcance obtenido, público objetivo.

MEDIO DE COMUNICACIÓN	DETALLE
TELEVISIÓN	<p><u>TELEVISIÓN NACIONAL</u> La duración de los spots será de 40 segundos, y se transmitirá cuatro (4) veces como máximo, en cada horario, preferentemente de noticias, durante el tiempo de duración de una campaña o total de transmisiones que el administrador de contrato designe. Durante el período que dure la campaña, los spots serán distribuidos en los diferentes medios, de acuerdo con criterio de la institución en sus cantidades y características. Se ofrecerá el servicio de cobertura a eventos de la institución en el AMSS y al interior del país, así como brindar espacios para funcionarios invitados en los programas de entrevistas en set de mayor rating que posea el medio.</p> <p><u>TELEVISIÓN EXTRANJERA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de al menos 2 cadenas de televisión que transmitan programas emitidos desde El Salvador como noticias o programas de entrevistas; así como programas especiales dirigidos a salvadoreños en el exterior, programas de entretenimiento, etc. que presenten mayor audiencia de compatriotas. • Contratación de pauta en al menos 2 programas realizados en el exterior dirigidos a la Comunidad Salvadoreña, que se transmitan durante horarios de mayor audiencia o durante los fines de semana como mínimo en 2 cadenas de televisión que tengan difusión en esa ciudad y que sean transmitidas a través de cable en el exterior. • Ofrecer el servicio de coberturas a eventos del ISSS en el exterior y/o realización de notas como parte del servicio.

	<p>Para las cadenas televisivas en el exterior se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de paquetes y plan de medios hasta para tres meses que incluya: spot, cortinas o patrocinios en las franjas de mayor audiencia de salvadoreños radicados en el exterior y/o programas de entrevistas o noticias. • Mapa de medios de comunicación de ciudades donde residen mayor número de salvadoreños en el exterior. • Comprobación de experiencia en pautas internacionales, para lo que deberá presentar copia de contratos o constancias que haya realizado para otros clientes, dentro de los últimos 5 años contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.
<p>RADIO</p>	<p>La duración de las cuñas radiales será de 40 segundos, que se transmitirá en diversos horarios, durante el tiempo de duración de la campaña o total de transmisiones que el administrador de contrato designe. Se prefiere en los horarios de mayor rating y deberán ser distribuidas en diferentes estaciones de radio.</p> <p>Ofrecer el servicio de producción de cuñas, entrevistas en cabina, menciones entre otras.</p> <p>La producción la hará el ISSS en el Departamento de Comunicaciones</p>
<p>PAUTA EN PLATAFORMAS DIGITALES</p>	<p>Para la oferta de publicidad en las plataformas digital debe considerar los siguientes aspectos a requerir durante la vigencia del contrato:</p> <p><u>Segmentación a utilizar en promoción de publicaciones:</u></p> <p>a) Personas a las que les gusta la página y amigos. b) Geográfica: El Salvador</p> <p><u>Demográfica:</u></p> <p>a) Hombres y mujeres de entre 18 y 65 años b) Padres con hijos de 0 a 12 años c) Padres con hijos de 13 a 18 años d) Generación X y Y</p> <p><u>Comportamiento:</u> Usuarios dispositivos móviles/ Todos los dispositivos.</p> <p><u>Relación:</u> Situación sentimental/ casado/ en relación/pareja de hecho y soltero.</p> <p>Nota: La empresa ofertante no debe sobrepasar el 25% de comisión.</p>

6.1.11 Presentar carta de recomendación de dos clientes como mínimo para quienes haya desarrollado el servicio de publicidad en redes sociales, ya sea para empresa privada o institución de gobierno, en papel membretado de la empresa.



6.1.12 Demostrar a partir de indicadores el alcance orgánico y promocionado de las campañas trabajadas (número de personas alcanzadas, nuevos seguidores, interacciones en cada publicación) a favor de sus clientes.

6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

El presente apartado contiene todas especificaciones de los servicios que el Instituto está interesado en adquirir, así mismo reúne todas las obligaciones de los participantes, en su calidad de oferente o de contratistas, ante una eventual contratación.

Las campañas en mención se trabajarán para pautar en televisión, radio y PAUTA EN PLATAFORMAS DIGITALES. Los grupos objetivos de las campañas son diversos, dependiendo el tema se determina a quien van dirigidos.

Las agencias deberán considerar y cumplir con lo siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD HASTA POR	PERIODO DE DIVULGACIÓN
110902002	PAUTA EN MEDIOS RADIALES	1 servicio por 5,000 pautas de cuñas radiales de 40 segundos cada una	Será a requerimiento de la Departamento de Comunicaciones
110903003	PAUTA EN MEDIOS TELEVISIVOS	1 servicio por 300 pautas de spots en televisión de 40 segundos cada una (200 En televisión nacional y 100 en televisión extranjera), pudiendo realizarse modificaciones en las pautas.	Será a requerimiento del Departamento de Comunicaciones, pudiendo realizar modificaciones en las pautas.
110901024	PAUTA EN PLATAFORMAS DIGITALES	1 servicio por 171 pautas, en formato de video e imagen en las plataformas digitales de Facebook, Twitter y Google Ads, distribuidas en las diferentes plataformas según necesidad de la institución compradora.	Será a requerimiento de la Departamento de Comunicaciones, pudiendo realizar modificaciones de pautas.

Los ofertantes deberán de expresar en su oferta el detalle según este numeral **6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, especificando su cumplimiento y describiendo su oferta. Lo anterior deberá estar debidamente foliado, sellado y firmado por el ofertante, representante Legal o Apoderado.

6.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.- Contiene toda la información sobre la forma y criterios para la evaluación técnica de las Ofertas.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.- (CALIFICACIÓN MÍNIMA 85 % para poder pasar a la rueda de negociación)

Para la evaluación técnica, se clasificará y valorará según la experiencia del ISSS con los servicios ofertados, de la manera siguiente:

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN MÍNIMA: 85%	
	EMPRESAS CON EXPERIENCIA EN EL ISSS	
	PONDERACIÓN	REQUISITO
6.3.1 MEDIOS EN LOS QUE HAN POSICIONADO SUS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD A NIVEL NACIONAL (Comprobable).		
a) Presenta dos (2) o más constancias escritas, emitidas por medios de comunicación de cobertura nacional, que certifiquen la pauta contratada de campañas (para radio, televisión), con fechas y detalles de ésta. Para cumplir con el porcentaje (Se aclara que las constancias solicitadas en este numeral 6.3.1 deben ser emitidas por los respectivos medios de comunicación.)	40%	EVALUACIÓN
b) Presenta una (1) constancia escrita que cumple en su contenido con lo solicitado en este numeral	25%	
c) No presenta constancias escritas o las que presentan no cumplen en su contenido con lo solicitado en este numeral	0%	
6.3.2 NIVEL DE EXPERIENCIA EN MANEJO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS,		
a) Presenta como mínimo las siguientes constancias escritas en las que se detallen el manejo de campañas y pautas publicitarias en medios de comunicación tradicionales (Radio y Tv) y Plataformas digitales: <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) constancias emitidas por instituciones públicas medios de comunicación tradicionales (Radio y Tv) • Una (1) constancia emitida por institución pública o empresa privada en redes sociales. • Una (1) constancia emitida por una empresa privada en medios de comunicación tradicionales Nota: La constancia de pauta en redes sociales, tanto para instituciones públicas como para empresas privadas, puede ser incluida junto con las emitidas para medios de comunicación tradicionales (Radio y Tv)	40%	EVALUACIÓN
b) Presenta como mínimo las siguientes constancias escritas en las que se detallen el manejo de campañas y pautas publicitarias en medios de comunicación tradicionales (Radio y Tv) y redes sociales: <ul style="list-style-type: none"> • Una (1) constancia emitida por una institución pública 	20%	



17

• Una (1) constancia emitida por una empresa privada. Nota: Al menos una de las constancias debe considerar la pauta en redes sociales.		
c) No presenta constancias escritas o las que presenta no cumplen en su contenido con lo solicitado en este numeral, o no cumple con el mínimo de constancias escritas.	0%	
6.3.3 DOMINIO DE RATING HORARIO DE MEDIOS Y RANKING DE AUDIENCIA,		
a) Presenta documento oficial emitido por la autoridad gubernamental correspondiente o documento emitido por una empresa consultora, el cual podrá ser presentado en original o copia certificada por notario salvadoreño, en el que se haga constar el conocimiento del rating horario de medios y ranking de audiencia.	20%	EVALUACIÓN
b) No presenta documento requerido en el numeral anterior o el que se presenta no cumplen en su contenido con lo solicitado en este numeral.	0%	
TOTAL:		100%

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.-

La falta de concordancia entre los documentos técnicos y la oferta, se considerará como oferta no cumple.

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

6.3.1 MEDIOS EN LOS QUE HAN POSICIONADO SUS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD A NIVEL NACIONAL (Comprobable).

El ofertante deberá comprobar los medios de comunicación en los que se han posicionado sus campañas presentando constancias escritas, emitidas por medios de comunicación de cobertura nacional, que certifiquen la pauta contratada de campañas (para radio, televisión), con fechas y detalles de ésta. Para cumplir con el porcentaje.

6.3.2 NIVEL DE EXPERIENCIA EN MANEJO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS.

En este apartado se evaluará la experiencia del participante en el Manejo de Campañas y Pautas Publicitarias, en medios de comunicación tradicionales (Radio y Tv) y redes sociales (según literales a o b de este numeral en el cuadro anterior), por lo cual el ofertante deberá presentar constancias escritas en original de sus clientes, en las cuales se compruebe el nivel de experiencia solicitada que detalle el nivel de satisfacción. Se requiere presentar constancias que sean emitidas por instituciones públicas (Jefe UACI, Jefe de la Unidad de Comunicaciones o Administrador del contrato) y privadas (Gerente General o Director o Autoridad del Área correspondiente).

6.3.3 DOMINIO DE RATING HORARIO DE MEDIOS Y RANKING DE AUDIENCIA

Se evaluará la presentación de documento oficial emitido por la autoridad gubernamental correspondiente o por una empresa consultora, la cual podrá ser presentada en original o copia

certificada por notario salvadoreño, en el que se haga constar el conocimiento del rating horario de medios y ranking de audiencia.

6.3.4 EVALUACIÓN PARA UNIÓN DE OFERENTES.

- a) La documentación técnica solicitada debe presentarse de forma separada y de acuerdo a los requisitos de tiempo y forma establecidos en la presente condición de compra. La revisión de estos, se realizará por cada uno de los oferentes individuales.
- b) Para las Uniones de Oferentes, la experiencia será evaluada de forma unificada, en el entendido de que la "UNIÓN DE OFERENTES", presentará una sola oferta.
- c) Cuando los integrantes que constituyen el asocio tienen experiencia en el cumplimiento de contratos, se revisará la experiencia en el suministro del código ofertado de todos los miembros de la unión de oferentes. Para la evaluación se considerará el menor de todos los puntajes obtenidos.
- d) Si ninguno de los integrantes que constituyen el asocio cuenta con experiencia institucional, la unión de oferentes se evaluará sin experiencia.
- e) En caso de la "UNIÓN DE OFERENTES" y solo uno de los integrantes que constituyen el asocio cuenta con experiencia institucional, se evaluará con experiencia. La evaluación técnica del asocio, será la que obtenga el integrante que cuente con experiencia.
- f) La Unión de Oferentes o uno de sus miembros que al momento de la recepción de ofertas previo a la publicación de la oferta de compra en BOLPROS, S.A. DE C.V., se encuentre en proceso de superar las observaciones será calificado con 0% en el apartado correspondiente.
- g) Si una de las personas que conforman la unión de oferentes, se encuentra en la circunstancia del literal anterior, no se continuará con la evaluación.

6.4 REQUISITOS DE REFERENCIA

Contiene las Obligaciones del Oferente, Obligaciones de la Contratista, Redistribución de los servicios contratados, Recepción de los servicios a satisfacción, Variación en los plazos de entrega. Este apartado debe ser cuidadosamente revisado, ya que el Instituto no aceptará incrementos en los precios contratados debido a una mala planificación de los costos por parte del contratista, al no considerar alguna de las obligaciones contenidas en el presente documento.

Los ofertantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan en la oferta de compra

6.4.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.

La oferta a presentarse en la OFERTA DE COMPRA deberá cumplir con lo siguiente:

- 6.4.1.1 Presentación de currículum de la agencia, el cual debe incluir: cuentas de referencia, experiencia en manejo de cuentas de carácter institucional y privado, y cualquier otra información relevante.
- 6.4.1.2 Trabajar y entregar un mapa de medios en donde se pautará y las razones por las cuales se pautará ahí, según el criterio de ranking y rating.
- 6.4.1.3 El ofertante deberá considerar que recibirá del ISSS el material para pauta en los medios de comunicación que tenga cobertura a nivel nacional.



6.4.1.4 La duración del spot deberá ser de 40 segundos y presentarse en los horarios estelares de noticias, preferentemente o en los espacios que la institución compradora estime conveniente durante el tiempo de duración que el ISSS designe.

6.4.1.5 La duración de las cuñas deberá ser de 40 segundos, que se transmitirá en diversos horarios basados en el rating del espectro radiofónico del momento, durante el tiempo de duración que el ISSS designe.

6.4.2 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

6.4.2.1 El ISSS podrá solicitar el original de documentos que hayan sido presentados en fotocopia durante la etapa de presentación y evaluación de las ofertas del proceso de compra. El contratista tendrá la obligación de entregarlos dentro del plazo que establezca el requerimiento, salvo que exista una causa justificada que impida legal o materialmente cumplir con dicha solicitud, todo lo cual será valorado por el ISSS.

6.4.2.3 El precio contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para brindar el servicio, hasta su recepción a entera satisfacción del ISSS y de conformidad a las condiciones de compra. Así mismo, están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte o mensajería y otros costos relacionados.

6.4.2.4 El contratista acepta que en caso de existir deudas con el ISSS que provenga de sanciones declaradas en firme o de adeudos debidamente comprobados, estos podrán ser descontados del monto del contrato que se derive de esta gestión o de cualquier otro contrato.

6.4.2.5 El contratista deberá verificar que los spots y cuñas incluyan la identificación del ISSS y del Gobierno Central, salvo cuando el administrador de contrato informe excepciones.

Cada vez que sea requerido, el contratista deberá elaborar y entregar, a solicitud del administrador de contrato, un plan de medios que incluya las diferentes estrategias de posicionamiento o pauta en medios para las campañas a desarrollar, el cual deberá ser aprobado o modificado según indique el administrador de contrato, durante la vigencia del contrato para su posterior ejecución.

La agencia contratista aceptará cambios en las cantidades de pautas contratadas siempre y cuando el valor total del contrato no sea sobrepasado, durante la vigencia del contrato; para esto el administrador de contrato aprobará por escrito dichos cambios ya sea en cantidad, tamaño o tipo de medio, lo cual quedará establecido en cada plan de medios.

El contratista deberá facilitar números de teléfonos fijos y celulares del enlace institucional, con el propósito de dar atención inmediata y contar con disponibilidad para atender llamadas del ISSS, durante la vigencia del contrato, incluyendo fines de semana, períodos de vacación y días de asueto. (ver anexo No. 6)

Durante los primeros cinco días hábiles de cada mes y cuando sea requerido, el contratista deberá presentar al administrador de contrato un informe que detalle la inversión publicitaria institucional y saldos a dicha fecha, éste deberá contener al menos lo siguiente:

- Medios contratados
- Número de mensajes transmitidos por cada medio (radio, TV y plataformas digitales)
- Consolidado final de inversión y saldos.

6.4.2.9 Realizar un monitoreo efectivo de la campaña a nivel de todos los medios contratados, sin ningún costo adicional y deberá enviar un informe del mismo al administrador de contrato, en un plazo máximo de una semana después de finalizada la campaña.

6.4.2.10 Será responsabilidad de la agencia publicitaria contratada hacer los reclamos respectivos a los medios de comunicación cuando la publicidad no se pautó de acuerdo a lo convenido en los planes de medios, a fin de hacer cumplir lo pactado en los mismos. En caso que no se pautó de acuerdo a los planes, deberá haber una compensación de promoción acorde en fechas, tiempos y objetivos, siendo esta responsabilidad exclusiva de la agencia. El tiempo de promoción compensatorio en pauta y su fecha de publicación en medios deberá ser en la misma semana, debido a que las campañas están previamente programadas.

6.4.2.11 La agencia publicitaria contratada deberá asignar un representante ante la institución, quien deberá tener amplia experiencia en el campo del manejo de campañas publicitarias, excelentes relaciones humanas y creatividad, a fin de mantener óptima comunicación entre la agencia y el Instituto. En caso que el administrador de contrato lo considere necesario, podrá solicitar la sustitución del enlace institucional.

6.4.2.12 La agencia publicitaria contratada no realizará ninguna acción ni cambios al plan de campaña ni al material a publicar, que será proporcionado por el ISSS, y ha sido autorizado para pauta por el administrador de contrato.

6.4.2.13 el proveedor, antes de finalizar el contrato, deberá realizar un sondeo de opinión para medir el impacto de las campañas y la percepción de los derechohabientes sobre los servicios que brinda el ISSS, el cual deberá entregarlo al administrador de contrato. Se aclara que es parte de las obligaciones del proveedor realizar sondeos de impacto de las publicaciones ya que los fondos serán del mismo contratado y destinado para cada código/ítems.

6.4.2.14 El contratista estará obligado a respetar que todo el material gráfico, los derechos de autor, de audio, video, soporte electrónico u otros recursos utilizados, producidos para las campañas publicitarias, son propiedad íntegramente del ISSS y no podrá ser utilizado.

6.4.2.15 El Contratista no podrá hacer uso alguno de la información a la que, como parte del servicio, tendrá acceso, por lo que cualquier uso o divulgación de esta información Institucional, será tratado mediante los recursos jurídicos correspondientes.

6.4.2.16 Informe de monitoreo de spot pautados en las cadenas internacionales, que incluya como respaldo constancias de publicación de pauta emitidas por los medios al finalizar cada campaña.



A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.

6.4.2.17 La relación contractual es del ISSS con la Agencia de Publicidad, por lo que será responsabilidad de la Agencia de Publicidad estar solvente de pagos con los medios de comunicación, por lo tanto el ISSS no se responsabiliza de pagos en mora que la agencia tenga con dichos medios.

6.4.2.18 El ISSS puede solicitar pautar en medios de comunicación diferentes al plan de medios presentados en la oferta.

6.4.2.19 La agencia contratista para la publicidad en redes sociales, debe considerar la siguiente segmentación de público para la pauta de publicaciones:

Segmentación a utilizar en promoción de publicaciones:

- a) Personas a las que les gusta la página y amigos.
- b) Geográfica: El Salvador

Demográfica:

- a) Hombres y mujeres de entre 18 y 65 años
- b) Padres con hijos de 0 a 12 años
- c) Padres con hijos de 13 a 18 años
- d) Generación X y Y

Comportamiento:

Usuarios dispositivos móviles/ Todos los dispositivos.

Relación:

Situación sentimental/ casado/ en relación/pareja de hecho y soltero.

- a) El contratista deberá facilitar números de teléfonos fijos y celulares del enlace institucional, con el propósito de dar atención inmediata y contar con disponibilidad para atender llamadas del ISSS, durante la vigencia del contrato, incluyendo fines de semana, períodos de vacación y días de asueto.
- b) Durante los primeros cinco días hábiles de cada mes y cuando sea requerido, el contratista deberá presentar al administrador de contrato un informe que detalle la inversión publicitaria institucional y saldos a dicha fecha, éste deberá contener al menos lo siguiente:

Para Radio y Televisión:

- Medios contratados
- Número de mensajes transmitidos por cada medio
- Consolidado final de inversión y saldos.

Para Redes sociales:

- Alcance meta
- Alcance logrado
- Período de la pauta
- Presupuesto

6.4.3 REDISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

De acuerdo a necesidad institucional, dentro de un mismo proceso de compra y durante la vigencia del mismo, el administrador de contrato podrá transferir asignación presupuestaria y/o saldo entre los códigos incluidos en estas condiciones de compra con el mismo contratista, y que no exceda el monto total del contrato.

6.4.4 RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN:

La recepción de los servicios contratados se efectuará de conformidad con las condiciones que se detallan a continuación:

6.4.4.1 El documento que acredita la recepción de los servicios por parte del ISSS es el Acta de Recepción, consignando Nombres, Firmas y Sellos de recibido por y entregado por.

6.4.4.2 Para emisión y firma de las Actas de Recepción es necesario que los servicios contratados se encuentren completamente recibidos.

Si se encontrare que los servicios no cumplen con lo requerido por el Instituto de conformidad con los términos técnicos, oferta o demás documentos contractuales, el contratista está obligado a realizar una reposición del mismo o según acuerdo de reposición entre ambas partes, en un lapso estipulado en la notificación de rechazo, extendida por el Administrador del Contrato, en caso de requerir un plazo adicional, deberá ser solicitado de forma escrita al Administrador del Contrato para su evaluación si se acepta o rechaza dicha petición. En caso que el contratista no resuelva el problema en el tiempo estipulado, se hará efectivo lo dispuesto en el numeral **9. SANCIONES (ver el apartado de penalizaciones)**. En el caso que efectuó la reposición posterior a la fecha estipulada en la notificación de rechazo, el servicio podrá ser recibido, sin embargo no lo exonera de las sanciones respectivas.

6.4.4.3 Presentación de factura con nombre, firma y sello del Administrador del Contrato y del proveedor, consignando Nombres, Firmas y Sellos de recibido por y entregado por, debiendo facturar al finalizar cada servicio requerido por el administrador del contrato.

6.4.4.4 El responsable de recibir los servicios será el Administrador del Contrato, quien informará cualquier incumplimiento por parte del contratista al Departamento de Contratos y Proveedores para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas, establecidas por la BOLSA, y establecerá como fecha de recepción en el Acta correspondiente, el día y la hora en que fue recibido el servicio a satisfacción del ISSS.

6.4.5 VARIACIÓN EN LOS PLAZOS DE ENTREGA

Las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo contractual, variaciones en la cantidad o fecha en la entrega de los productos, especialmente por casos fortuitos o fuerza mayor, siempre que no afecte los intereses del ISSS.

Dichas variaciones se realizarán con base a los artículos 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN



7

- 7.1. Pasará a rueda de negociación la oferta que cumpla con los términos establecidos en este documento.
- 7.2. El ISSS se reserva el derecho de no aceptar aquellas ofertas en rueda cuyos precios no sean acordes a los precios históricos de compra, o sean demasiado onerosos al precio presupuestado y retirar la oferta de compra.
- 7.3. La Comisión Evaluadora de Ofertas técnicas deberá considerar los ofertantes inhabilitados o incapacitados para pasar a rueda de negociación; de acuerdo a informe emitido por Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 7.4. El ISSS podrá realizar recomendaciones menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar sin contratar la gestión de compra cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos será HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO, dicha autorización será por parte del Consejo Directivo o por quien éste designe.
- 7.5. El ISSS seleccionará para pasar a rueda de negociación a los Oferentes mediante el cumplimiento de la evaluación de ofertas técnicas y que cumplan con todo lo solicitado en estas condiciones de compras
- 7.6. Serán considerados para pasar a rueda de negocios aquellos ofertantes que no tengan los incumplimientos de contratos u órdenes de compra en el código evaluado, que hayan sido declarados en firme y que hayan sido notificados dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas en BOLPROS, de acuerdo a informe interno emitido por la Sección de Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores, de los siguientes tipos:
- Retraso en la entrega superior a 120 días de la fecha programada (cuando la contratista se retrasa en la entrega pactada en un contrato u orden de compra).
 - Incumplimiento en la entrega (cuando la contratista no entrega la totalidad o una parte del servicio contratado).
- Se considerará las contrataciones anteriores por licitaciones, contrataciones directas y libre gestión en la red de servicios del ISSS.
- Sin embargo, para aquellos ofertantes, incluyendo la unión de ofertantes, que presenten estos incumplimientos de contratos u órdenes de compra, el ISSS recomendará y contratará la oferta del código evaluado a uno de los referidos ofertantes solamente si el único ofertante cumple con las especificaciones técnicas o cuando todos los ofertantes del mismo código evaluado hayan presentado los incumplimientos aquí referidos y exista una o más ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas y no estén inhabilitados para participar o incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública. Para esta posible recomendación y contratación, se considerará los otros aspectos establecidos en este numeral 7. **CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.**
- 7.7. El Consejo Directivo del ISSS conocerá informe de lo contratado posterior a la contratación en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.

8. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Todos los documentos que se señalan a continuación pueden ser objeto de subsanación dentro del presente proceso de compra, en las condiciones y plazos que se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
1	Los documentos técnicos requeridos en el numeral 6. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO	Por error o por omisión del documento

El Instituto podrá recibir documentación subsanable:

- a) Los documentos enumerados en el cuadro anterior contenidos en el numeral 1, ya sea por **error o por omisión**, serán subsanables dentro de un plazo máximo de **DOS (2) días** hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación por parte de BOLPROS para que cumpla con el error o con la omisión. **La falta de cumplimiento motivará a no continuar en el proceso de evaluación.**

8.1 ORDEN DE INICIO.

La ejecución del servicio deberá comenzar a partir de la fecha detallada en la Orden de inicio, la cual será emitida por el Administrador del Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cierre del contrato, en ella se indicará el plazo de ejecución del servicio. (ver el apartado Fecha, volumen, horario, tipo de entrega y lugar de entrega)

8.2 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El(los) Administrador(es) del contrato será el Jefe del Departamento de Comunicaciones y Atención al Usuario del ISSS, encargado de la recepción, quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicho administrador de contrato informará al contratista el nombre y cargo de la persona designada para la administración del contrato, quienes firmarán de recibido los bienes o servicios y será(n) el(los) responsable(s) de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado; en caso que la Contratista no haya atendido dicha notificación, el administrador de contrato deberá informar la bolsa para que este lo haga de conocimiento del puesto de bolsa vendedor con copia al Departamento de Contratos y Proveedores, para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas según normativa de BOLPROS, S.A. DE C.V.

8.3 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Toda solicitud de modificación contractual debe ser presentada a la USI de BOLPROS y éste la UACI. Su aceptación está supeditada a la opinión técnica del Administrador del Contrato, la aprobación de Consejo Directivo del ISSS y la aceptación de la contratista cuyo contrato se solicitará adendar ante BOLPROS, S.A. DE C.V, con base a los arts. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa.

Cuando la solicitud proceda del Administrador del Contrato, éste debe justificar y documentar la necesidad de dicha modificación, así como presentar su solicitud a más tardar 20 días calendario de que finalice la vigencia del contrato.

Cuando la solicitud proceda del Contratista, se analizará que la misma no afecte los intereses Institucionales, ni conlleve incremento en los precios contratados, y podrá presentarla a más



M

tardar 45 días calendarios antes del vencimiento de la vigencia del contrato. Aquellas modificaciones que por su naturaleza afecten la recepción de los bienes o servicios en el plazo contratado, deberán presentarse a más tardar 30 días calendarios previos a la entrega que se verá afectada. El ISSS considerando la necesidad institucional se reserva el derecho de aceptar dichas solicitudes fuera de dicho plazo.

No se aceptarán modificaciones cuando se encuentren encaminadas a alterar el objeto contractual, favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de la contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

9. SANCIONES

El incumplimiento a lo contratado por parte del suministrante será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.

En el caso que el proveedor entregue los productos o brinde el servicio fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada hora de extemporaneidad.

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a dos (2) horas, posteriores a la programación de entrega al Centro de Atención.

En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos o servicios será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.

Penalización que deberá ser calculada por la Unidad de Servicios Institucionales (USI) quien remitirá al Puesto de Bolsa Vendedor para la cancelación respectiva por el proveedor en la Tesorería Institucional, dentro de los cinco días calendarios siguientes de la notificación de la Unidad de Servicios Institucionales (USI), por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.

La Institución Compradora según sea el caso, podrá efectuar, el cobro de la penalización ya se mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago del producto o servicio, previa autorización por escrito por parte de la Unidad Financiera Institucional.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES

α- Determinación de la penalidad:

i- El Administrador de Contrato notificará a la Unidad de Servicios Institucionales (USI)- BOLPROS, S.A. DE C.V. con nota y documentación de respaldo el plazo incumplido.

- ii- La Unidad de Servicios Institucionales (USI) calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste al proveedor.
- iii- Proveedor se presenta a cancelar penalización al ISSS y sigue los pasos determinados en el literal b).

b- Procedimiento para el pago de la penalidad:

- 1- Presentarse a la Sección de Cuentas por Cobrar para que les creen la Cuenta por cobrar en el sistema;
- 2- Luego pasar a Gestora de Cobros para que les generen el mandamiento de pago y;
- 3- Pagar en Caja Express del Banco Promérica ubicado en la Torre Administrativa ISSS.

NOTA: El proveedor debe presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V. copia del comprobante de pago de la penalización impuesta.

ANEXOS

ANEXO N° 1

ÍNDICE GENERAL DE LA OFERTA

I. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO

1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DIVIDIDA POR CÓDIGO SEGÚN EL ORDEN DE LOS CÓDIGOS CONTENIDO EN EL ANEXO.

1 Código _____

- a. Cuadro Resumen de Especificaciones Técnicas de los bienes Ofertados
- b. Documentación técnica de los bienes (si aplica)

2 Código _____

- a. Cuadro Resumen de Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados
- b. Documentación técnica de los bienes (si aplica)

2. Otros documentos técnicos



A handwritten mark or signature in blue ink, located at the bottom right of the page, below the page number.

ANEXO N° 2

CARTEL Y DISTRIBUCIÓN

CODIGO	DESCRIPCION	U.M.
110902002	PAUTA EN MEDIOS RADIALES	MNT
110903003	PAUTA EN MEDIOS TELEVISIVOS	MNT
110901024	PAUTA EN PLATAFORMAS DIGITALES	UN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA
110901024	PAUTA EN PLATAFORMAS DIGITALES	171
110902002	PAUTA EN MEDIOS RADIALES	5,000
110903003	PAUTA EN MEDIOS TELEVISIVOS	300

ANEXO N° 3
PRECIOS DE CIERRE

FORMULARIO DE PRECIOS CONTRATADOS CON IVA Y SIN IVA

(PRECIO UNITARIO CON IVA NO DEBERA EXCEDER DE SEIS DECIMALES)

(1 DÍA HÁBILE POSTERIOR AL CIERRE DE LA NEGOCIACIÓN)

CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO DE IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
110901024	PAUTA EN PLATAFORMAS DIGITALES	171				
110902002	PAUTA EN MEDIOS RADIALES	5,000				
110903003	PAUTA EN MEDIOS TELEVISIVOS	300				

ANEXO No. 4

FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRONICO CON ABONO A CUENTA.

Nombre del Suministrante

Número de cuenta: _____

Tipo de Cuenta: Ahorro _____ Corriente _____

Banco:

Banco Citibank de El Salvador, S.A. _____

Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A. _____

Banco Agrícola, S.A. _____

Código de Suministrante: _____

Número patronal: _____

NIT: _____

El suministrante deberá usar el mismo número de cuenta para todos los trámites de pago que le haga el ISSS, independientemente del número de contratos que firme.

NUMERO DE GESTION:
DENOMINACION DE LA GESTION COMPRA:



4

ANEXO 5

CUADRO RESUMEN DE OFERTA TECNICA
UTILICE ESTE FORMULARIO PARA OFERTAR UN SOLO PRODUCTO

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	
CÓDIGO ISSS:	
CANTIDAD OFERTADA	
DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:	
DESCRIPCIÓN COMERCIAL:	
GARANTÍA QUE OFRECE LA EMPRESA.	
TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA	
OBSERVACIONES DE POSICIÓN:	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	

"DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS PRESENTADOS SON VERDADEROS"

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL OFERENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
SELLO DEL OFERENTE

En el caso de ítems que no apliquen para el producto ofertado deberá llenar el espacio con "NO APLICA"

ANEXO N° 6

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO:
(Completar después del cierre)**

Posterior a la firma del contrato la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. BOLPROS, S.A. DE C.V., enviará en sobre sellado al ISSS el nombre del contratista con los datos siguientes:

- Nombre de la sociedad contratada (según escritura pública de constitución):	
- Código de proveedor (ISSS):	
- Número telefónico:	
- N° de Contrato BOLPROS:	
- N° contrato ISSS:	
- Fecha de contratación:	
- Período contratado:	
- Puesto de Bolsa vendedor:	
- Número telefónico:	
- Puesto de Bolsa comprador:	
- Número telefónico:	



ANEXO 7

**DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL
NO HABER CONSTITUIDO ACUERDO DE NO COLUSIÓN**

En la ciudad de _____, a las _____ horas con _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil _____. Ante mí, _____, Notario, del domicilio de la ciudad de _____, comparece el señor _____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad de _____, a quien (no) conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____, y Número de Identificación Tributaria (NIT) _____, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad _____, del domicilio de _____, titular de su Número de Identificación Tributaria _____, en su calidad de _____, y ME DICE: I) Que para los efectos de la OFERTA DE COMPRA N° ____ denominada "_____", promovida por el _____, en la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en nombre de su representada (en caso de ser sociedad) BAJO JURAMENTO DECLARA QUE: a) Que su representada actualmente no ha realizado ni realizará acuerdos, pactos, convenios, contratos o actos entre competidores y no competidores, cuyo objeto sea limitar o restringir la competencia o impedir el acceso al mercado a cualquier otro agente económico con el fin afectar económicamente a los participantes; b) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos para fijar precios u otras condiciones de compra o venta bajo cualquier forma; c) Que su representada no ha realizado acuerdos, pactos o convenios, para la fijación o limitación de cantidades de producción; d) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la fijación o limitación de precios en el mercado bursátil y las subastas que en éste se realizan; e) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la división del mercado, ya sea por territorio, por volumen de ventas o compras, por tipo de productos vendidos, por clientes o vendedores, o por cualquier otro medio; f) Que su representada no ha realizado ni realizará ningún tipo de comunicación, ni ha proporcionado ni proporcionará información a ningún competidor ya sea de forma directa o indirecta, privada o pública, con respecto a cualquier aspecto relativo a la presente oferta de compra, que pudiera afectar su desarrollo, incluyendo, sin carácter limitativo, los siguientes aspectos de las Subastas en BOLPROS, S.A. de C.V.: uno) la participación en las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V., dos) Las cantidades que serán ofertadas, y tres) Los precios esperados de la Subastas o el modo de estimación de dicho precio, o cuatro) Las estrategias de oferta en las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V.; y g) Que su representada no tiene juicios pendientes, embargos, conflictos de interés entre socios o cualquier otra contingencia que pueda afectar la venta y continuidad en la entrega de los productos y/o servicios contratados. II) Que en nombre de su representada asume la responsabilidad de las acciones legales que conlleva la falsedad de las situaciones y hechos que declara en este acto. Yo, el suscrito Notario DOY FE: Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: (se debe relacionar Escritura de Constitución, Escrituras de Modificaciones de los pactos sociales, si la hubiere, Credencial del Representante Legal y autorización de la junta Directiva, en su caso aplique); explicando además al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso Bursátil, señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de _____ hojas y leída que le fue íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. DOY FE.-

(Firma del Representante o Apoderado de la Sociedad)

Firma y sello del Notario.

ANEXO No. 8

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL

Se deberá adjuntar a la oferta de Técnica

En la ciudad de _____, a las _____ horas con _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil _____. Ante mí, _____, Notario, del domicilio de la ciudad de _____, comparece el señor _____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad de _____, a quien (no) conozco, pero identifico por medio de _____, actuando en su carácter de Representante legal (o apoderado) de la Sociedad _____, (en caso de ser persona natural, se consignara que actúa en su carácter personal o por medio de apoderado), del domicilio de _____, con número de identificación tributaria _____); y ME DICE BAJO JURAMENTO: I) Que la información proporcionada en la oferta presentada para el proceso de contratación a través de la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. que se abrevia BOLPROS, referente a " DETALLAR EL NUMERO DE OFERTA O EL NOMBRE DEL PROCESO DE COMPRA ", es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente. II) Que no me encuentro (si es persona natural) o Que mi representada (si es persona jurídica) no incurre en ninguna de las situaciones siguientes: a) no ha sido condenado ni se encuentra privado de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias, y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos; b) no ha sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores; c) no se ha extinguido por parte de institución contratante alguna, contratos celebrados con mi representada, por causa imputable al Proveedor, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; d) Que me encuentro (si es persona natural) o (Que mi representada se encuentra) en capacidad para ofertar y contratar, por estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social y previsional; e) que no he incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida; f) en el caso de que concurra como persona jurídica extranjera, de estar legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, y no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; g) que no he evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio, h) Que de conformidad a la legislación de su país de origen se encuentra solvente con sus obligaciones fiscales y previsionales. III) Que no empleo (si se tratase de persona natural) en nombre de mi representada no se emplea (si se trata de Sociedad) a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de la inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimientos sancionatorios, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final, IV) Que He leído y aceptado los Términos de Referencia y demás documentos contractuales; V) Toda la información proporcionada en la oferta es veraz. Yo, el suscrito Notario DOY FE: Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) ___b)___c); Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de este documento que consta de _____ hojas y leída que le fue íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. DOY FE.

(Firma del Representante o Apoderado de la Sociedad)

Firma y sello del Notario.



A small, handwritten blue mark or signature in the bottom right corner of the page.

FORMULARIO DE PRECIOS
SIN IVA Y CON IVA

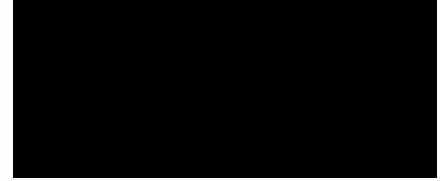
CONTRATO No. 27088						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
110901024	PAUTA EN PLATAFORMAS DIGITALES	171				
	FACEBOOK	93	\$44.247788	\$4,115.04	\$50.0000	\$4,650.00
	TWITTER	48	\$25.00	\$1,200.00	\$28.2500	\$1,356.00
	GOOGLE	30	\$43.00	\$1,290.00	\$48.5900	\$1,457.70
				\$6,605.04		\$7,463.70
110902002	PAUTA EN MEDIOS RADIALES	5,000				
	RADIO SCAN	422	\$14.50	\$6,119.00	\$16.3850	\$6,914.47
	RADIO FUEGO - PENCHO Y AIDA	132	\$16.00	\$2,112.00	\$18.0800	\$2,386.56
	RADIO FUEGO	198	\$14.00	\$2,772.00	\$15.8200	\$3,132.36
	RADIO COOL	528	\$13.00	\$6,864.00	\$14.6900	\$7,756.32
	RADIO YSKL	396	\$13.00	\$5,148.00	\$14.6900	\$5,817.24
	RADIO 102 NUEVE	396	\$14.00	\$5,544.00	\$15.8200	\$6,264.72
	RADIO FEMENINA	600	\$9.00	\$5,400.00	\$10.1700	\$6,102.00
	RADIO FIESTA	600	\$9.00	\$5,400.00	\$10.1700	\$6,102.00
	RADIO LASER INGLÉS	600	\$9.00	\$5,400.00	\$10.1700	\$6,102.00
	RADIO PLUS FM	528	\$12.00	\$6,336.00	\$13.5600	\$7,159.68
	RADIO RANCHERA	600	\$9.00	\$5,400.00	\$10.1700	\$6,102.00
				\$56,495.00		\$63,839.35
110903003	PAUTA EN MEDIOS TELEVISIVOS	320				
	CANAL 12	116	\$130.00	\$15,080.00	\$146.9000	\$17,040.40
	CANAL 21	84	\$200.00	\$16,800.00	\$226.0000	\$18,984.00
	TCS (CANAL 2-4-6) 3 PAQUETES de 21 Spot	3 paquetes de 21 spot	\$6,690.00	\$20,070.00	\$7,559.7000	\$22,679.10
	CADENA MEGAVISIÓN (CANAL 15-19- 21) 3 PAQUETES de 11 Spot	3 paquetes de 11 spot	\$4,000.00	\$12,000.00	\$4,520.0000	\$13,560.00
	HOLA EL SALVADOR (EEUU)	12	\$539.823009	\$6,477.88	\$610.0000	\$7,320.00
	REENCUENTRO (EEUU)	12	\$531.0069	\$6,372.08	\$600.037797	\$7,200.45
				\$76,799.96		\$86,783.95
TOTAL				\$139,900.00		\$158,087.00



Agente de Bolsa Credencial No. 74
BOLPROS, S.A. de C.V. (USI)
Representante del Estado





Agente de Bolsa Credencial No. 27
Productos y Servicios Agrobursátiles, S.A.
Puesto de Bolsa Vendedor



Director de Comercio
BOLPROS, S.A. de C.V.



ANEXO N° 6
DATOS GENERALES DEL CONTRATO:
(Completar después del cierre)

- Nombre de la sociedad contratada (según escritura pública de constitución):	ANLE, S.A. DE C.V.
- Código de proveedor (ISSS):	50009206
- Número telefónico:	
- N° de Contrato BOLPROS:	27088
- N° contrato ISSS:	27088
- Fecha de contratación:	25 JUNIO/2020
- Período contratado:	El contrato tendrá una vigencia de DOCE (12) meses a partir del cierre del contrato.
- Puesto de Bolsa vendedor:	PSA, S.A.
- Número telefónico:	
- Puesto de Bolsa comprador:	USI BOLPROS
- Número telefónico:	